PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS", GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).

EXPEDIENTE 01-2021

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 01-2021	CPV: 79952000-2 Servicios de eventos
PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SI COMITÉ DE EXPERTOS: NO CLASIFICACIÓN: NO ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO TRAMITACIÓN: ORDINARIA PODER ADJUDICADOR: INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)	

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: Contratación de un servicio de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.	
Lotes: NO	
Justificación: Para la correcta gestión y desarrollo de los conciertos, espectáculos, congresos y eventos que se realizan en el Auditorio y Centro de Congresos, es necesario contar con un servicio externo de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta, no sólo por la imposibilidad de poderlas realizar con el personal propio, sino también porque en determinados momentos se requieren especializaciones cuyos perfiles, o bien no se dispone de ellos o bien están asignados a otras tareas simultáneas.	
Contrato reservado: NO	
Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: Antonio Bautista Zurano	Fecha aprobación: 05-05-2021

C.- PRESUPUESTO:

Presupuesto Base: 872.200,00 € IVA (21%): 183.162,00 € PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.055.362,00 € Ha sido calculado en función de la estimación del numero de horas requeridas para cada categoria profesional, a lo largo de toda la duracion del contrato, en codiciones de maxima actividad del Centro.
Valor Estimado (IVA excluido): 1.744.400,00 €
Método de cálculo del valor estimado (art.101.2 LCSP): Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los costes estimados, así como habiéndose previsto dos posibles prórrogas anuales.
Sistema de determinación del precio del contrato: De acuerdo con los precios/hora fijados en la clausula cinco del presente pliego.

D.- CRÉDITO

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, por estar prevista la ejecución en más de un ejercicio presupuestario, la autorización y el compromiso del gasto se subordina al crédito que para ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Financiación propia: 100 %.

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

F.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día siguiente a su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual. LUGAR DE EJECUCIÓN: Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas",	PRÓRROGA: SI (hasta 2 años)

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año

H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede la constitución de garantía provisional, según el artículo 106.1 de la LCSP.	DEFINITIVA: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

I.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mensualidades, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, debidamente conformada por el Responsable del contrato, y una vez haya sido formalizado el mismo.(art 102 y 309 LCSP)

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia Económica, Financiera y Técnica o Profesional: Los criterios de selección serán los establecidos en la Cláusula 11 del pliego.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios de adjudicación serán los establecidos en la Cláusula 14 del presente pliego.
CRITERIOS DE DESEMPATE: Se estará a lo previsto en el artículo 147 de la LCSP.

L.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A los efectos del artículo 149 de la LCSP, se considerarán desproporcionadas o temeraria las ofertas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 (apartados 1, 2, 3 y 4) del RGLCAP.

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

DEUC Declaración responsable del art 140 de la LCSP (Anexo I) y declaración complementaria (Anexo II).

N.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Procede: SI (artículo 76.2 LCSP): En los términos y condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

O.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contratista deberá comprometerse a favorecer la formación continua de sus empleados.

P.- SUBCONTRATACIÓN

Procede: SI

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

Q.- CESIÓN DEL CONTRATO

Procede: NO

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Procede: NO

U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General del ICA.

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en al artículo 62 de la LCSP, se propone designar como responsable del contrato a Antonio Bautista Zurano (Cláusula 20).

Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web: http://www.carm.es/contratacionpublica.

Datos de contacto para consultas sobre el Pliego Administrativo: Antonio Peñalver / Inmaculada Puertas Teléfono 968341060

E-mail: antonio.penalver@murciacultural.org / inmaculada.puertas@carm.es

Datos de contacto para consultas de Pliego Técnico: antoniobautista@auditoriomurcia.org Teléfono 968341060

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) A14028772.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ÍNDICE:

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS
1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
4. PUBLICIDAD DEL CONTRATO
5.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.PRECIO DEL CONTRATO, REVISIÓN DEL PRECIO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO
7. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
9. CLASIFICACIÓN EXIGIDA
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
11. SOLVENCIA EXIGIDA AL LICITADOR.
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO
13. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
15. ADMISIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS SOBRES
16. GARANTÍAS
17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO
18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
19. PRESTACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS
20. RESPONSABLE DEL CONTRATO
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. PENALIZACIONES.
23. SEGUROS
24.- SUBCONTRATACIÓN
25. DEBER DE COLABORACIÓN
26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
28. CONFIDENCIALIDAD
29. ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
30. PODER DE DIRECCIÓN
31. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL ADJUDICATARIO
32. SISTEMA DE REQUERIMIENTOS
33. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

34. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

<u>ANEXOS:</u> LOS SIGUIENTES ANEXOS FORMAN PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE PLIEGO:

ANEXO I. Modelo de declaración responsable del licitador sobre cumplimiento de condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración exigidos por el artículo 140 de la LCSP. Documento Europeo Único de Contratación. DEUC

<u>ANEXO II.</u> Modelo de declaración complementaria a la Declaración Responsable del artículo 140 de la LCSP.

<u>ANEXO III.</u> Modelo de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE).

<u>ANEXO IV.</u> Modelo de proposición económica

<u>ANEXO V.</u> Modelo de aval para garantía definitiva.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente la licitación es la contratación de un servicio de apoyo a la operación técnica, para la correcta realización de los trabajos implicados en el desarrollo de los eventos programados por el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”. Dicho servicio incluye trabajadores integrados en el Área Técnica, entre otros, los siguientes grupos o secciones: Regiduría, maquinaria, luminotecnia, audiovisuales, Utilería, sastrería o caracterización.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como se establece en el artículo 17 de la LCSP, y su objeto se encuentra recogido en el Anexo IV de Servicios Especiales de la LCSP, código 79952000-2 (Servicios de los eventos) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, aprobado por el Reglamento 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

2. NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Las necesidades administrativas a satisfacer con la tramitación del presente expediente, son las de la realización por parte del adjudicatario de las prestaciones requeridas por el ICA en relación con el montaje, desmontaje y asistencia técnica para los eventos, en orden a su organización y gestión, promovidos por el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, en los términos y condiciones que se exponen en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aportándose para ello todos los medios organizativos, materiales y personales que resulten necesarios al efecto de poner a disposición del ICA el objeto del contrato que se licita.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación justifica la no división en lotes debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, siendo lo más adecuado su realización por un único contratista.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato, de carácter administrativo, se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En relación con el tratamiento de datos y confidencialidad se seguirá a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante RGPD, y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El contratista queda obligado a respetar la normativa vigente nacional y europea en materia de protección de datos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan se aplicar en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas contractuales, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El presente contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, procedimiento previsto en los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El ICA desarrolla la presente contratación en su calidad de poder adjudicador que tiene carácter de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y 3.3 letra d) de la LCSP.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por poder adjudicador o simplemente por contratante al ICA, y se entenderá por empresa contratista o simplemente por contratista o adjudicataria a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al órgano de contratación han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial ICA.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 51.2 y 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el órgano de contratación será la Dirección General del ICA.

4. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 22 de la LCSP, la presente licitación tiene la consideración de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, y por lo tanto debe ser sometido al régimen de publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

El plazo de presentación de ofertas será el establecido en el anuncio de licitación del contrato, teniendo en cuenta que, al tratarse de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, éste no será inferior a treinta y cinco días, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art 156.2 LCSP).

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos, y demás documentación complementaria, en las dependencias del ICA, sitas en Murcia, Avenida Primero de Mayo, s/n, Edificio

Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, C.P. 30006, en día laborable y en horario de 9 a 14 horas.

Los datos de contacto del ICA son los siguientes:

- Correo electrónico: antonio.penalver@murciacultural.org / inmaculada.puertas@carm.es Teléfono: +34 968 341 060

- Datos de contacto para consultas de Pliego Técnico: antoniobautista@auditoriomurcia.org Teléfono: +34 968 341 060

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato, se ha calculado en función del (i) número de horas anuales previstas, de acuerdo con los datos históricos que el ICA ha analizado sobre la actividad de los servicios que se pretenden licitar, y la estimación del (ii) importe máximo del precio/hora del mercado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, a lo largo de toda la duración del contrato (2 años), excluidas las posibles prórrogas eventuales en su caso.

En consecuencia, los precios/hora ofertados por los licitadores en su proposición económica, para las categorías profesionales que se indican a continuación, no podrán superar, en ningún caso, los siguientes importes (IVA excluido).

	Nº Horas/año Máximo	**Precio/Hora Máximo**	**Precio Máximo Anual (€)**
Personal técnico	14.400	20,00	288.000,00 €
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	17,00	45.900,00 €
Carga y descarga	7.300	14,00	102.200,00 €
IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA EXCLUIDO):			**436.100,00 €**

El presupuesto base de licitación asciende, con carácter de máximo, a un total de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.055.362,00 €), IVA INCLUIDO, de acuerdo con el siguiente desglose:

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Presupuesto base (IVA excluido)…….…….. 872.200,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido al 21%..... 183.162,00 €

Presupuesto Base de Licitación ……... 1.055.362,00 €

No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación fijado para la presente contratación. El precio real del contrato podrá ser inferior a dicho presupuesto base de licitación, y vendrá determinado por el número de horas efectivas de servicio prestadas y los precios/hora ofertados por el licitador

El VALOR ESTIMADO para los cuatro años máximos previstos, incluidas las prórrogas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €).

6. PRECIO DEL CONTRATO, REVISIÓN DEL PRECIO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

PRECIO.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio quedan incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria de “gastos de funcionamiento” del ICA.

El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Atendiendo a las características concretas del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, por estar prevista la ejecución en más de un ejercicio presupuestario, la autorización y el compromiso del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos del ICA.

7. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El abono del servicio se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura, en formato electrónico, con las

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

retenciones e impuestos que legalmente correspondan, mediante transferencias bancarias a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad.

Para proceder al pago de las facturas, éstas deberán ir acompañadas de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ICA tendrá un plazo máximo de 30 días, el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde su conformidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual.

A la finalización del citado plazo, cabe la posibilidad de DOS PRÓRROGAS adicionales (de un año de duración cada una).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y, en caso de acordar una segunda prórroga, con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la primera prórroga. En ningún caso podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes, no siendo obligatoria para la empresa contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado el ICA en el abono del precio más de seis meses.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Prórroga de continuidad de la prestación: Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio, y no pueda interrumpirse el mismo, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, por un periodo máximo de nueve meses, si se dieran las condiciones estipuladas en el artículo 29.4 de la LCSP.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. CLASIFICACION EXIGIDA

No se requiere la exigencia de clasificación, en base a lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el sector público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 69 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las causas de prohibición de contratar expresadas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán, asimismo, concurrir a esta licitación las uniones temporales de empresarios, según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

En el caso de personas físicas o jurídicas no españolas se observará lo establecido en los artículos 67, 68 y 84 de la LCSP.

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

11. SOLVENCIA EXIGIDA AL LICITADOR

Según el artículo 77.1 b) las empresas que concurran en el presente procedimiento podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato, fijado en atención al código CPV, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que igualmente se establecen:

1) SOLVENCIA EN TÉRMINOS DE CLASIFICACIÓN.

Constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica el disponer de clasificación en el Grupo L, Subgrupo 05. Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones.

La clasificación se acreditará por medio de certificado expedido por el Registro Oficial de empresas clasificadas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el cual deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación no han experimentado variación.

2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato

<u>Acreditación de la Solvencia económica o financiera</u>

La solvencia podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Presentando la documentación que acredite el volumen anual de negocios del licitador o candidato por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

a) Conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP, los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique la descripción, el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

El importe anual acumulado de los contratos realizados en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Serán requisitos obligatorios contar con la titulación y/o con la experiencia laboral de, al menos, tres años debidamente acreditada que se establece en función del puesto de trabajo a desarrollar. La experiencia laboral en la sección y/o en el puesto de trabajo al que concurre.

Formación académica complementaria. Se distinguirán tres tipos de formación: específica, afín y general, dependiendo de la utilidad que supongan para el puesto en cuestión.

Adecuación para el desempeño del puesto, atendiendo a criterios como la capacidad para el desempeño de funciones complejas, iniciativa, autonomía, trabajo de equipo y mando.

Acreditación de la Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional, en el momento que sea requerido por el órgano de contratación, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (artículo 90.1 a) de la LCSP).

Asimismo, se realizará la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. (artículo 90.1 e) de la LCSP).

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones, se presentarán en el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES (35), a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, que será expresada en el perfil del contratante.

Las ofertas se presentarán en lengua castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La documentación que acompaña a las proposiciones se podrá aportar mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables y las propias ofertas que deberán ser originales y firmadas por el representante legal de la empresa. En este caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el ICA estime fundamental para la oferta.

Esta licitación no tendrá lugar mediante presentación de ofertas por medios electrónicos, al no estar disponible mecanismo de presentación telemática de ofertas, según consta en el informe emitido por el órgano de contratación que se ha incorporado al expediente.

Las proposiciones se deberán presentar **físicamente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR)** de la Consejería de Educación y Cultura sita en la Avenida de la Fama, nº 15 de Murcia CP 30.006.

El acceso presencial a las OAMR está regulado por sistema de cita previa, por lo que aquellos licitadores que pretendan hacer su presentación en la OAMR habrán de solicitar la misma con la antelación suficiente que les garantice disponer de día y hora para la presentación de sus ofertas.

Se admitirá el envío de las proposiciones a la OAMR por correo certificado (Avenida de la Fama, nº 15 de Murcia CP 30.006) dentro del plazo de admisión especificado en el anuncio de licitación, siempre y cuando se cumplan los dos siguientes requisitos:

a) Justifique la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

b) Anuncie al órgano de contratación, dentro del plazo para presentar ofertas, que la documentación ha sido enviada. Este anuncio deberá producirse necesariamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: antonio.penalver@murciacultural.org, inmaculada.puertas@carm.es.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Sin la concurrencia de **ambos** requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Trascurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados del mismo tamaño (mínimo DIN-A4), números 1 y 2, debidamente firmados, y figurando en su exterior: la licitación a la que concurren, mediante la mención ”CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**,** el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como su correspondiente CIF o DNI, domicilio postal, domicilio fiscal, teléfono, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Los sobres quedarán ordenados de la siguiente manera:

* SOBRE Nº 1: Documentación administrativa.

* SOBRE Nº 2: Oferta económica.

Cuando se trate de una proposición presentada por empresarios que vayan a constituirse en UTE, en el sobre deberán indicar el nombre y NIF del representante y la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para efectuar las comunicaciones y el aviso de notificaciones de dicha UTE durante la vigencia del contrato.

Sobre nº 1: Documentación administrativa

El citado sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable en los términos exigidos en el artículo 140 LCSP, según el modelo del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuyas instrucciones de cumplimentación se describen en el **Anexo I**, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan, y relativa a los siguientes extremos:

i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación;

ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física;

iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;

iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;

v. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP;

vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2004, el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales;

vii. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales

viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora;

ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos;

b) Declaración responsable complementaria, según modelo del **Anexo II**, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan, y relativa a los siguientes extremos:

i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

art. 86.1 y 86.2 RGLCAP; igualmente declaración de si la licitadora es o no una PYME.

iii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

iv. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada.

v. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas.

vi. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español.

c) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios (UTE), deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, según modelo del **Anexo III**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

Sobre 2: Oferta económica

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo IV** de este Pliego.

No serán aceptadas aquellas que contengan omisiones, errores, tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente aquello que el órgano de contratación estime motivadamente como esencial para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe señalado en letra y expresado en cifra, prevalecerá la cantidad consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa y así se aprecie motivadamente por el órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la adjudicación se valorará únicamente la **oferta económica**, considerándose como oferta más ventajosa aquella que sea más baja.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Para el caso de ofertas anormalmente bajas se aplicará lo previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo para justificar las ofertas no podrá superar los cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con lo establecido en el RD1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, con los parámetros objetivos de su artículo 85, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

15. ADMISIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS SOBRES.

Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado de presentación de que será el establecido en el anuncio de licitación del contrato, teniendo en cuenta que, al tratarse de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, éste no será inferior a treinta y cinco días (35), a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art 156.2 LCSP).

En principio, serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego, y cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Apertura del SOBRE Nº 1. Documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre nº 1 y a la comprobación y examen de la documentación integrante del mismo.

De advertirse la existencia de defectos u omisiones en la documentación, la Mesa de contratación lo comunicará al licitador mediante notificación electrónica, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndoles un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de errores.

Finalmente, se determinará aquellos licitadores que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego y los que deben ser excluidos del procedimiento por no acreditarlos, dictando una Resolución al efecto, incluyendo las causas de inadmisión, que será publicada en el perfil del contratante del ICA y notificada a todos los licitadores.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Apertura del SOBRE Nº 2. Oferta económica y criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En acto público, a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil del contratante, se dará lectura a la Resolución del órgano de contratación donde se informa de las ofertas admitidas y, en su caso, de las excluidas. A continuación, la Mesa procederá a la apertura del Sobre nº 2, y a dar lectura de las ofertas económicas válidamente admitidas.

La Mesa determinará el resultado de las proposiciones económicas, clasificándolas por orden decreciente, una vez verificada la existencia o no de ofertas anormalmente bajas en el criterio de adjudicación. Formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la oferta que considera económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación podrá apartarse motivadamente de la propuesta formulada por la Mesa y emitirá una Resolución de adjudicación a la oferta más favorable que será publicada en el perfil del contratante del ICA.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

16. GARANTÍAS.

GARANTÍA PROVISIONAL. Conforme a lo establecido en el artículo 106.1, de la LCSP, no procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

GARANTÍA DEFINITIVA. El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP. Su cuantía será del cinco por ciento (5 %) del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución y depósito de esta garantía en la Caja de Depósitos de la CARM en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, con arreglo a lo previsto en este pliego. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

La garantía no podrá ser liberada en caso de estar implicado el contratista en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio contratista, de su personal o del personal subcontratado por este hasta tanto no haya sentencia firme en la que el contratista quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada.

La expiración del plazo de garantía y la consiguiente devolución al contratista de la garantía definitiva prestada no supone en modo alguno la renuncia del ICA a las acciones y derechos que le pudieran corresponder frente al contratista, conforme a la legislación vigente, por los vicios, defectos o incumplimientos que se manifiesten con posterioridad al plazo de garantía.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP. En caso de que se opte por prestar la garantía mediante aval, su constitución se ajustará al modelo contenido en el **Anexo V** de este pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval que se anexa al presente pliego, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 36/2001, de 19 de mayo, por el que se atribuye el bastanteo de poderes para suscribir convenios, participar en procedimientos de contratación y prestar garantías en la Administración Regional, sus Organismos Autónomos y las Empresas Públicas Regionales.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO.

El órgano de contratación procederá a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Por tanto, *en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la LCSP, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro*, el órgano de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

a) Capacidad de obrar.

a.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

a.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

a.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

a.5.- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

a.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

b) Bastanteo de poderes.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

d) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma

f) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para efectuar la propuesta de adjudicación es de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, según al artículo 158.1 de la LCSP, computándose el anterior plazo desde la apertura del Sobre nº 2.

De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición de conformidad con el artículo 158.4 de la LCSP.

Como el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

contrato (artículo 153.3 LCSP), los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**.**

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil del contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato, así como el anuncio de formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea (art 154.1 LCSP).

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. PRESTACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. El Adjudicatario del contrato licitado por medio del presente Pliego deberá llevar a cabo la prestación de los servicios de operación técnica para los eventos organizados por el ICA en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2. El Adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico, que será el interlocutor directo con el Responsable del Contrato del ICA.

3. Asimismo, el ICA, por medio del Responsable del Contrato, podrá requerir de forma vinculante la celebración de cualquier reunión con el coordinador técnico del Adjudicatario, antes señalado. Las reuniones se deberán celebrar en el lugar designado por el ICA, el cual deberá preavisar al Adjudicatario y/o al encargado de los Servicios de la celebración de la reunión con al menos 24 horas de antelación.

4. Los diferentes Servicios se definirán, a requerimiento por escrito del ICA, con un aviso previo de 24 horas al Coordinador técnico o Responsable del Adjudicatario. El ICA cursará los requerimientos que considere necesarios mediante los impresos de pedidos y órdenes de trabajo que considere oportunos. En todo caso, el Adjudicatario asumirá el compromiso de prestar los servicios que le sean requeridos.

5. El ICA podrá reducir o ampliar, conforme a sus necesidades, los servicios contratados o requeridos, sin que tenga que abonar por ello al Adjudicatario indemnización o lucro cesante alguno.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

6. En el supuesto de Servicios de Operación Técnica, o medios auxiliares complementarios, cuyos precios no hubiesen sido ofertados o no hubiesen sido ya prefijados entre las partes, se convendrá de mutuo acuerdo entre ellas, a modo de precios contradictorios. A tal fin, se prevén las siguientes reglas:

a) El Adjudicatario habrá de presentar, en el plazo que no podrá exceder de 24 horas, una oferta al efecto.

b) La propuesta de los nuevos precios se basará, en cuanto pueda resultar de aplicación, siquiera sea por analogía, en los costes elementales (”escandallo de costes”), que deberá aportar, con su oferta.

c)La propuesta de los nuevos precios estará en función de los ofertados (actualizados en su caso); es decir, que se considerarán los costes reales (en parangón con los originariamente ofertados) y sobre esos costes reales comparados no se podrá cargar mayor porcentaje por gastos generales y beneficios que el que rigiese para los precios originarios. En definitiva, que se tendrá en cuenta la posible baja que se hubiere ofertado en ese porcentaje de gastos generales y beneficios.

d) Los nuevos precios, así fijados entre las partes, se considerarán incorporados a los cuadros de precios, para casos futuros.

e)Si el Adjudicatario procediere por su cuenta a la ejecución de algunos servicios nuevos (para los que no existiesen precios prefijados), sin esperar la fijación de sus precios conforme a lo anteriormente especificado, el Adjudicatario habrá de aceptar el señalado por el ICA, a propuesta del Responsable del contrato.

7. Dado el compromiso de prestación que habrá de asumir el Adjudicatario, éste no podrá negarse a realizar el servicio pedido, so pretexto de no llegar a un acuerdo sobre el precio. En este supuesto, el Adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio, percibiendo el precio que, en su día, fije un perito.

8. Corresponderá al Adjudicatario la organización y adiestramiento del Personal, a los efectos de que pueda cumplir con las funciones propias de los puestos referidos en los apartados precedentes y satisfacer las necesidades del ICA.

9. El Adjudicatario se ocupará de facilitar al Personal a su cargo los medios, recursos materiales y herramientas adecuadas para llevar a cabo los servicios contratados en los términos establecidos en el presente Pliego.

10. El Personal procurará en todo momento desempeñar su labor conforme a los más altos estándares de eficiencia y profesionalidad.

11. Con relación a los Servicios, el ICA está facultado para exigir y obtener del Adjudicatario unas condiciones mínimas de coordinación de tales servicios y de

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

los trabajos y funciones que llevarán a cabo los distintos profesionales participantes en los eventos promovidos por el ICA.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1. El ICA designa como responsable del contrato al jefe de operaciones técnicas del ICA, cargo que en la actualidad recae en la persona de D. Antonio Bautista Zurano. El mencionado responsable, representará al ICA en todas las materias atinentes a la ejecución del Contrato y tendrá todas las facultades que la ley establece, conforme a los artículos 62 y concordantes de la LCSP.

2. El Responsable del Contrato se encargará del control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato, lo cual ejercerá de manera continua y directa conforme a sus propios criterios y a los del ICA, verificando el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario y su adecuación al Pliego de Cláusulas Particulares. Además, mantendrá durante todo el periodo de ejecución del Contrato, por sí o en compañía de los profesionales y asesores que estime convenientes cuantas reuniones sean necesarias con el Adjudicatario para la mejor labor de coordinación y seguimiento de la ejecución del Contrato y, encargándose, asimismo de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios y prestaciones encomendados al Adjudicatario.

3. Igualmente, dicha persona será la encargada de informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de las prestaciones y servicios ejecutados por el Adjudicatario, y en general ejecutar todas las prerrogativas y derechos que incumban al ICA conforme a lo dispuesto en este Pliego.

4. Asimismo, el citado Responsable del Contrato será el interlocutor válido del ICA con el Adjudicatario del contrato, siendo, en tal sentido, el mismo, la persona que asistirá a las reuniones periódicas referidas en el presente Pliego.

5. Algunas de las facultades específicas del Responsable del Contrato serían:

a) Interpretar la documentación contractual para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir la dotación de los recursos humanos y organización necesarios para la prestación del servicio.
c) Cursar las instrucciones oportunas para lograr los objetivos del servicio.
d) Proponer las modificaciones que convenga introducir en el servicio.
e) Expedir las certificaciones o visar las facturas de la labor realizada por el Adjudicatario.
f) Formular la liquidación de dicha labor.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

g) Designar la persona responsable de emitir, visar y conformar las ordenes de trabajo y/o peticiones de servicios.
h) Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.
i) En general, cuanto estime necesario o conveniente para el cumplimiento de los objetivos y buen fin del contrato.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contratista deberá comprometerse a favorecer la formación continua de sus empleados.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. PENALIZACIONES.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 194 LCSP, en aquellos supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, y en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el ICA, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Por otra parte, cualquier infracción o incumplimiento del Contrato será comunicado al contratista a través del Responsable del Contrato, mediante la correspondiente hoja de incidencias, firmando el recibí su receptor.

23. SEGUROS

Las responsabilidades civiles del adjudicatario, que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato, deberán estar aseguradas durante todo el tiempo de duración de este, y posteriormente durante el plazo en que las mismas puedan ser exigidas legalmente, en la cuantía suficiente para cubrir aquéllas, cuantía que no podrá ser inferior a 300.000,00 EUROS.

A tal efecto el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por, al menos, el importe antes señalado en una compañía aseguradora de primer orden.

En cualquier momento, y durante todo el período en el que pudieran ser reclamadas las responsabilidades indicadas, el ICA podrá requerir al adjudicatario la acreditación del cumplimiento de la obligación de contratación de seguro antes expuesta, requiriendo copia de los documentos que acrediten la vigencia de la póliza y el pago de las correspondientes primas.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

En particular, la eficacia del contrato quedará supeditada a la prueba de la contratación y vigencia del seguro referido a satisfacción del ICA.

24. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, conforme al artículo 215 y 216 de la LCSP y cláusula 22 de este pliego.

La subcontratación parcial de la prestación, hasta un máximo del 60% del precio del contrato, no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante. Deberá presentarse el compromiso de subcontratar la prestación con una empresa que posea la pertinente habilitación en el sobre 1 y será condición necesaria que por la empresa cuya oferta resulte la mejor en relación calidad/precio, se acredite documentalmente que posee la habilitación profesional y/o, en su caso, el contrato suscrito con la empresa subcontratista y la acreditación documental de que dicha empresa posee la habilitación profesional necesaria.

El licitador, en su caso, está obligado, a indicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, aplicándose lo establecido en el artículo 215.2.a), b) y c) de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo (art. 202.4 LCSP).

Cuando el contratista incumpla las condiciones para subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP se impondrá una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, regulada en el artículo 215.3 a), con sujeción a lo siguiente: se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El ICA podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios han de hacer a los subcontratistas, en los términos y condiciones estipuladas en el apartado 1 del artículo 217 de la LCSP. En los supuestos contemplados en el apartado 2 del mismo artículo, las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previsto en el apartado 1 del artículo 217, serán obligatorias para el ICA.

25. DEBER DE COLABORACIÓN.

El adjudicatario colaborará con el órgano de contratación, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevén expresamente modificaciones.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios el artículo 313 de dicha Ley.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al Adjudicatario, el mismo deberá resarcir y mantener indemne al ICA de todos los daños y perjuicios, que directa o indirectamente le hubieran sobrevenido por razón de los actos u omisiones del Adjudicatario o del personal a su servicio.

Muy especialmente, y dadas las características de los Servicios, se entenderán incluidos en estos daños referidos en el apartado precedente, aquéllos que impliquen el perjuicio, menoscabo o deterioro de la imagen del ICA y/o del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, así como de cualquiera de los espectáculos, congresos, ferias, y eventos de toda naturaleza que organice el ICA, y en relación con los cuales se presten los Servicios.

28. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el ICA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

29. ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

1. El Adjudicatario responderá de la correcta prestación de los servicios, siendo responsable de los defectos que en ellos se apreciaren, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno las circunstancias de que el responsable del contrato o los representantes del ICA los hayan coordinado, inspeccionado, vigilado o el hecho de haberse realizado abonos a cuenta.

2. No obstante, el Adjudicatario quedará exento de responsabilidad cuando el servicio defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa del responsable del contrato, y en contra del parecer y asesoramiento del Adjudicatario, o su Coordinador Técnico, que habrá de hacerlo constar por escrito y previamente al cumplimiento de la expresada orden.

3. Los retrasos y falta de puntualidad se considerarán no facturables por parte del Adjudicatario, con arreglo a periodos completos de horas no fraccionables, quedando a juicio del responsable del contrato, tras la reiteración de aquéllos, la suspensión del servicio encomendado. Para lo cual se estará a lo referido en la siguiente cláusula.

4. En el caso de que se produjeran incidencias de cualquier tipo o naturaleza durante la prestación de los Servicios, el Adjudicatario las pondrá inmediatamente en conocimiento del ICA.

5. En el caso de que las mencionadas incidencias pudieran causar algún tipo de perjuicio al ICA, el Adjudicatario deberá adoptar, conforme a la más alta diligencia profesional, las medidas necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses del ICA. Una vez las incidencias sean conocidas por el ICA, el mismo adoptará las decisiones que se consideren precisas y necesarias para solventar las incidencias que hayan podido surgir, siendo las mismas de obligado cumplimiento para el Adjudicatario.

30. PODER DE DIRECCIÓN

En relación con el personal del Adjudicatario que preste los Servicios para el ICA, se deja constancia expresa que, sin perjuicio de las facultades con que pueda contar el ICA, en virtud del presente Pliego sobre la realización de los Servicios y los estándares de calidad que han de regir la actuación del personal que los preste, el personal del Adjudicatario se encontrarán en todo momento bajo el poder de dirección y disciplinario del Adjudicatario, por la condición de este de empleador de aquéllos, sin que el ICA pueda en ningún caso ejercer dicho poder de dirección o implantar sanciones o indicaciones directas a dicho personal. En

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

tal sentido, el ICA únicamente podrá dirigir sus facultades para establecer directrices e indicaciones al gestor responsable designado por el Adjudicatario en su condición de interlocutor del mismo, y las sanciones o penalizaciones de las que, en virtud del Contrato, pueda hacer uso deberán dirigirse en todo caso frente al Adjudicatario como empresa y nunca frente a los empleados de éste

31. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL ADJUDICATARIO

1. Corresponde exclusivamente al Adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, categoría profesional y experiencia exigida en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del ICA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El Adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al ICA.

2. El Adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución del trabajador en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En tal sentido, el ICA únicamente podrá dirigir sus facultades para establecer directrices e indicaciones al gestor responsable designado por el Adjudicatario en su condición de interlocutor del mismo, y las sanciones o penalizaciones de las que, en virtud del Contrato, pueda hacer uso deberán dirigirse en todo caso frente al Adjudicatario como empresa y nunca frente a los empleados de éste.

3. El Adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para el

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

ICA. En su caso, el ICA repercutirá sobre el Adjudicatario cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente, en estas materias.

5. De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el Adjudicatario lo legislado sobre estas materias, o por no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será el Adjudicatario el único responsable y, en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de las obras o trabajo, el Adjudicatario se atendrá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso, único responsable de su incumplimiento, y sin que en ningún concepto pueda quedar afectado el ICA.

6. Caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiere afectar a la prestación laboral por parte del personal destinado por el Adjudicatario, bajo su cuenta y dependencia a la ejecución de los trabajos, será obligación del Adjudicatario su sustitución inmediata por otro personal que cubra tales servicios, ya que a tenor de este contrato no se concierta arrendamiento de servicios de personas determinadas, sino a la prestación de un servicio por el Adjudicatario en el ámbito de lo que es su actividad y objeto social, debiendo dicho servicio quedar cumplido y estar cubierto en todo momento, con independencia de las incidencias en la relación laboral entre éste y su personal.

7. El Adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los correspondientes servicios, con el objeto de evitar daños y sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo.

Con independencia de lo anterior, el Adjudicatario responde siempre frente al ICA de los daños y perjuicios causados a éste en virtud de la actividad de cualquier operario empleado, durante la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.

8. En tanto que el Adjudicatario no puede ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, el personal que éste adscriba al Centro ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados del ICA. Corresponde también al Adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación.

9. El Adjudicatario designará a un Coordinador Técnico, integrado en su propia plantilla y sin coste alguno para el ICA, que deberá ser aceptado por el ICA, previa presentación de su Curriculum Vitae, y que tendrá las siguientes obligaciones:

i. Actuará como interlocutor del Adjudicatario frente al ICA, canalizando la comunicación entre la “empresa contratista” y el personal integrante del

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

equipo de trabajo adscrito al contrato, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

ii. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.

iii. Supervisar y responsabilizarse del correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

iv. Colaborar con el Responsable del Contrato en la resolución de los problemas que pudieran surgir en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

v. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

vi. Informar al ICA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los empleados en el Centro, así como el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Ley, como superior jerárquico directo, organizando o implantando los horarios de trabajo, turnos, y demás directrices impartidas por el Adjudicatario.

Dada la naturaleza de sus funciones y considerándose **imprescindible** su presencia en el Auditorio cuando se desarrollen los trabajos objeto de este contrato, para que el Coordinador Técnico pueda desarrollar las funciones detalladas anteriormente, el ICA le facilitará una oficina en el propio Auditorio.

Por último, el ICA podrá exigir la designación inmediata de un nuevo Coordinador Técnico y, en su caso, de cualquier personal afecto al servicio, cuando así lo aconseje la ejecución del contrato o la marcha de los trabajos a satisfacción. No implicando dicha exigencia deberes o responsabilidad alguna del ICA en cuanto a las relaciones laborales del Adjudicatario con el personal afectado.

32. SISTEMA DE REQUERIMIENTOS

1. El ICA podrá cursar los requerimientos previos que considere oportuno al Adjudicatario.

2. Los requerimientos podrán comprender cualquier clase de servicio, de los comprendidos en el objeto, y por cualquier medio de prestación. La legalización administrativa de los requerimientos corresponde al Adjudicatario.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

3. El Adjudicatario habrá de tener una capacidad de respuesta inmediata, con un preaviso de 24 horas mínimo, para servicios esporádicos. Para servicios continuos el plazo de preaviso mínimo será de 5 días.

4. Los puestos de trabajos habrán de ser cubiertos por personal idóneo y con la oportuna capacitación profesional y administrativa, en su caso. El Adjudicatario se obliga a presentar el Curiculum Vitae de cada uno de sus trabajadores para la aprobación correspondiente por el ICA.

5. Los puestos enmarcados en servicios de carácter más habitual serán desarrollados, preferentemente, durante la vigencia del presente contrato, por las mismas personas físicas, tras aprobación definitiva de su Curriculum y periodo de prueba.

Las únicas excepciones serán aquellas que por fuerza mayor sean aceptadas por el ICA, siempre con preaviso de cinco (5) días de antelación y con periodo de tres (3) días de formación y trabajo paralelo, no remunerado, en el puesto a sustituir. En caso de enfermedad justificada, y al no darse el periodo de trabajo paralelo para la formación de la nueva persona, será por cuenta del Adjudicatario el asumir los costos de los citados tres primeros días de trabajo.

6. El Adjudicatario pondrá a disposición del ICA un fichero actualizado del personal que presta servicio. Cualquier modificación del mismo será visada por el Responsable del contrato y regido por lo prescrito en el punto anterior de esta misma estipulación.

7. Los medios auxiliares habrán de ser los más adecuados para el cumplimiento de su función y, en caso de avería de los mismos, el Adjudicatario deberá poseer la suficiente capacidad para sustituirlos al momento. De no ser así, el servicio no será remunerado, ni en costos de personal ni en medios, estando capacitado el ICA para, incluso, suspenderlo.

8. El Adjudicatario dispondrá en todo momento, de un fichero actualizado de los medios auxiliares que utilice, y de aquellos que, para el desarrollo de las labores encomendadas, el ICA les haya cedido, alquilado o vendido. En dicho fichero se especificará, con el máximo detalle, todo lo concerniente a dichos medios, incluso su estado.

33. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

34. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación. También podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Unidad Técnica de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

El plazo de interposición del recurso es de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del artículo 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas, a través de su página web, las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal (art 51.4 LCSP):

https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales, prorrogado mediante Acuerdo de 19 de noviembre de 2018.

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RECURSO DE ALZADA

Los actos no susceptibles de recurso especial podrán ser recurridos mediante recurso administrativo ordinario de alzada, que será interpuesto ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante del acto, y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

José Ramón Palazón Marquina

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP (Sobre 1)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 10 y siguientes de este Pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es.

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en “Examinar” cargarán el archivo XML que se adjunta a este Pliego, publicado en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al Sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos ellos DEUC.

Por otra parte, tal y como establece el Reglamento (UE) 2016/7, cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios).

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores que prevean la utilización del DEUC podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y

que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

El DEUC contiene las siguientes partes y secciones:

Parte I Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. *Esta información se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar dicho documento disponible en internet. De no ser así, la información deberá ser cumplimentada por las empresas.*

Parte II Información sobre el operador económico. *Se exime a las personas licitadoras de presentar aquellos datos que figuren en el Registro de Licitadores estatal o autonómico, o en el ROLECE y registros equivalentes autonómicos, respecto de aquellos datos que tengan inscritos y actualizados. Tratándose de empresas no nacionales de Estados Miembros de la UE habrá que consultar el depósito de certificados en línea e-Certis.*

Parte III Criterios de exclusión: *Las empresas deberán responder a todas las preguntas.*

Sección A Motivos referidos a condenas penales. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.*

Sección B Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.*

Sección C Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). *En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores,* ***pueden*** *optar por aplicar estos motivos de exclusión o estará obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.*

Sección D Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.

Parte IV Criterios de selección: *Las empresas inscritas en un Registro de Licitadores solo*

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

facilitarán aquella información que no figure inscrita o no se encuentre actualizada.

Sección α Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A Idoneidad.

Sección B Solvencia económica y financiera

Sección C Capacidad técnica y profesional.

Sección D Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

Parte V Reducción del número de candidatos cualificados. *Se cumplimentará únicamente en los procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.*

Parte VI Declaraciones finales. Se cumplimentará en todo caso.

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico (1) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente (2) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ].

Número del anuncio en el DO S: [ ] [ ] [ ] [ ]/S [ ] [ ] [ ]- [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [……]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante(3)	**Respuesta**
Nombre	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Titulo o breve descripción de la contratación(4)	[ ]
Numero de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)(5)	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

---

(1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicatarias, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

(2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien **un anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.

En caso de las **entidades adjudicadoras:** un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

(3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente*. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

(4) Véanse los puntos II.1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

(5) Véase los puntos II.1.1 del anuncio pertinente.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Región de Murcia

ica INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional (NIF, CIF).	[ ] [ ]
Dirección postal:	[……]
Persona o personas de contacto(6): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web), (en su caso):	[……] [……] [……] [……]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (7)?	[ ] SI [ ] NO
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de	[ ] SI [ ] NO [……]

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a que categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[……]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	[ ] SI [ ] NO [ ] No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [……] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……][……]

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

Microempresa: empresa que cuente con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

Pequeña empresa: empresa que cuente con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial(10):	c) [……]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? **En caso negativo:** **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:*** e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	d) [ ] SI [ ] NO e) [ ] SI [ ] NO (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……][……]
Forma de participación	**Respuesta**

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	[ ] SI [ ] NO
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [……] b): [……] c): [……]
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[ ]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[……]; [……]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[……]
Dirección postal:	[……]
Teléfono:	[……]
Correo electrónico:	[……]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…).	[……]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] SI [ ] NO

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate(12).

---

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva (13).
2. Corrupción (14).
3. Fraude (15).
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (16).
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (17).
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (18).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales7 de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] SI [ ] NO Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……] [……](19)
En caso afirmativo, indíquese(20): a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha:[ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ]

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

b) Identificación de la persona condenada [ ]:	b) [ ]
c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	c) Duración del periodo de exclusión [……..] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……..…] [……..…](21)
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)?(22)	[ ] SI [ ] NO
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas(23):	[……..…]

(13) Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(14) Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc..).

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

Región de Murcia

ica INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **su obligaciones relativas al pago de impuestos o c cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en que está establecido como en el Estado miembro d poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si n coincide con su país de establecimiento?	[ ] SI [ ] NO	
En caso negativo, indíquese:	**Impuestos**	**Cotizaciones Sociales**
a) País o miembro de que se trate.	a) [……]	a) [……]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [……]	b) [……]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?	c1) [ ] SI [ ] NO	c1) [ ] SI [ ] NO
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	- [ ] SI [ ] NO	- [ ] SI [ ] NO
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- [……]	- [……]
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [……]	- [……]

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-0050569b6280

- **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del periodo de exclusión.	c2) [……]	c2) [……]
2) Por otros medios. Especifíquese.	d) [ ] SI [ ] NO	d) [ ] SI [ ] NO
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	**En caso afirmativo**, especifíquese: [….]	**En caso afirmativo**, especifíquese: […]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (24) [ ] [ ] [ ]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (25)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y**	[ ] SI [ ] NO

medioambiental (26)**?**	**En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? [ ] SI [ ] NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [……..…]

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones (27)?:	[ ] SI [ ] NO
a) **En quiebra.**	
b) Sometido a un procedimiento de **insolvencia** o liquidación.	
c) Ha celebrado un **convenio con sus acreedores.**	
d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.	
e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.	
f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.	- [……]
En caso afirmativo:	- [……]
- Especifíquese:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación
- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar	

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (28)? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[……] [……....] [……..…]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave (29)**? En caso afirmativo, especifíquese:	[ ] SI [ ] NO [……]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] SI [ ] NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [……..…]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a **falsear la competencia (30)**? **En caso afirmativo**, especifíquense:	[ ] SI [ ] NO [……]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] SI [ ] NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [……..…]

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(28) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores

económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquense:	[ ] SI [ ] NO [……]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con el al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquense:	[ ] SI [ ] NO [……]
¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] SI [ ] NO [……] **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] SI [ ] NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [……..…]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de **falsedad** grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información,	[ ] SI [ ] NO

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y	
d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables **los motivos de exclusión puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	[ ] SI [ ] NO
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [……] [……....] [……..…](31)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	[ ] SI [ ] NO
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[……]

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento(32)**:**	[……]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación(24) [……] [……...] [……..…]
2) **Cuando se trate de contrato de servicios:**	

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	[ ] SI [ ] NO En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: […] [ ] SI [ ] NO
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [……] [……....] [……..…]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**
1a) Su **volumen de negocios anual** (“general”) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: […] volumen de negocios: […][...]moneda ejercicio: […] volumen de negocios: […][...]moneda ejercicio: […] volumen de negocios:

Y/o	[…][...]moneda
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente(33):	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [……..], [……..] […]moneda
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [……] [……....] [……..…]

(32) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(33) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

2a) Su **volumen de negocios anual** ("específico") durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o	ejercicio: […] volumen de negocios: […][...]moneda ejercicio: […] volumen de negocios: […][...]moneda ejercicio: […] volumen de negocios: […][...]moneda
2b) Su **volumen de negocios** anual **medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente**(34): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [……..], [……..] […]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[……]
4) En relación con **las ratios financieras**(35) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y(36)- y del valor): [……], [……](37) (dirección de la página web, autoridad u

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	[……..…] […]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]
6) En relación con los **demás requisitos económicos o financieros** que, **en su caso**, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[……..] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]

(34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Repítase tantas veces como sea necesario.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	**Respuesta**
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de **obras**: Durante el periodo de referencia(38), el operador económico ha **ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:** Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [……..] Obras: [……..] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]
1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el periodo de referencia(39), el operador económico **ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados(40)**:**	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación): [……..…] Descripción | Importes | Fechas | Destinatarios [ ] [ ] [ ] [ ]

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos**(41) siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[……..…..…] [……]
3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[……..…]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[……..…]
5) **Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:** ¿Autorizara el operador económico que se verifiquen (42) su **capacidad de producción o su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	[ ] SI [ ] NO

(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

(39) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

(40) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	a) [……..…] b) [……..…]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	[……..…]
8) La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [….], [….] [….], [….] [….], [….] Año, numero de directivos: [….], [….] [….], [….] [….], [….]
9) El operador económico dispondrá de la **maquinaría, material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	[……..…]
10) El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar**(43) la siguiente **parte (es**	[……..…]

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

decir, porcentaje) del contrato:	
11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:***	
El operador económico facilitara las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.	[ ] SI [ ] NO
Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitara los certificados de autenticidad requeridos.	[ ] SI [ ] NO
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:***	
¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad,** de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[ ] SI [ ] NO
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar que otros medios de prueba pueden aportarse.	[……..…] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……] [……....] [……..…]

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	

(43) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita(47), o

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (48) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte /sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [……..]

---

(44) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Repítase tantas veces como sea necesario.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria *(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.*

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ANEXO II: DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP (Sobre 1)

D/Dª....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con CIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de …….. D/Dª ……..……..……..…….. en fecha ……..…., nº . ……., de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ……, a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato del **SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS", GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)** y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

☐ SÍ

☐ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

☐Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

☐Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

- Grupo empresarial:……
- Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

- ……
- ……

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF/CIF de licitador:
Teléfono movil:
Correo Electrónico:

*DEH: https://notificaciones.060.es

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

4º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	**NIF**	**Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas**

5º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de……

Notas

(1) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (Sobre 1)

D./Dª ....., vecino de ....., provincia de .....,y N.I.F.. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

D./Dª. ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados "....."., expediente .....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ....%

- ....%

4º.- Que designan a D. ..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	**NIF**	**Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas**

6º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante **Dirección Electrónica Habilitada** (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

*DEH: https://notifaciones.060.es

En ....., a ..... de ..... de……

Fdo.: ..... Fdo.: .....

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-005056 9b6280

Región de Murcia

ica INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 2)

D. ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... N.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en ....., C/ ....., número ....., para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL **SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS", GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA),** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- Oferta económica (calculada para 2 años):

.....EUROS (en cifra y letra), más el correspondiente I.VA del .....%.(.....€), lo que supone un total I.V.A. incluido de .....€. (en cifra y letra) y según los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº Horas/año	Años	Precio/Hora (€)
Personal técnico	14.400	2	
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	2	
Personal de carga y descarga	7.300	2	

(Lugar, fecha y firma)

(En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra, prevalecerá este último).

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN 18/05/2021 12:41:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ba01c318-b7c5-ac30-2024-0050569b6280

ANEXO V: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) […], con CIF […], con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en […] y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) […], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura, y que declaran que aquélla cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) […], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) […], en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para la contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS", GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA**), para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato de servicios ante el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de _____ EUROS (_____ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en el artículo 107 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

[…] (lugar y fecha)

[…] (razón social de entidad)

[…] (firma de los Apoderados)